



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8945

Artículo-1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8891, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar un nicho-ataúd en el Cementerio Municipal para ser ocupado con los restos mortales de quién fuera en vida Monseñor Doctor Agustín Casanova".

Artículo-2º.-Comuníquese.

SALA DE SESIONES. Lanús 19 de Noviembre de 1999.-

REVISÓ

DOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDA POR REVISIÓN 2230
29 NOV 1999

REVISADA BAJO EL N°	8945
<small>ALICIA D. STEFANO Y MICHAELLOP JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE HACIENDA</small>	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

OFELIA S. STEFANO Y MICHAELLOP
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

OTTO

OTT

OTT

ba

old

old